

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 855

Fecha: Martes 18 de junio del 2024

Inicio: 08:10 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Sr. Adrian Parajeles Alvarado, Sr. Saúl Peraza Juárez

Profesional en Administración Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de Minuta 853
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Audiencia tema: Evaluación Docente. (Persona invitada: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, 8:15 am).
6. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas

del Sector Académico, entregue el producto encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023 (Atención oficio ViDa-301-2024) (A cargo de Lcda. Jessica Venegas)

7. Revisión Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (Atención oficio DAIR-152-2024) (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz)
8. Solicitud de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se permita clarificar si el fallecimiento de una persona funcionaria becaria que se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo luego de haber terminado sus estudios doctorales, es causal de incumplimiento (Atención oficio AE-398-2022) (A cargo de Mag. Randall Blanco, Lcda. Jessica Venegas)
9. Audiencia tema: Atención acuerdo Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024. Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico, incisos I y m. (Atención oficios DAR-205-2024 y ViDa-374-2024) (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MGP. René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, 11:00am)
10. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso, permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de Minuta 853

Se aprueba la Minuta 853 por unanimidad

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **ViDa-434-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de junio de 2024, suscrito por MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento del oficio SCI-274-2024, se remite solicitud de prórroga al 13 de junio de 2024 para atender la solicitud de plan de trabajo para analizar la metodología más adecuada y atender las necesidades identificadas en el proceso de matrícula por inclusión. Este plan de acción corresponde una solicitud planteada mediante oficio SCI-106-2024 y por CAAE mediante SCI-274-2024. En ambos oficios se solicita el plan, pero no se establece fecha. No es por acuerdo del Consejo Institucional, sino por inquietudes relacionadas con el proceso de matrícula por inclusión. Docencia informó que esta por entregar el plan. Se queda a la espera.
2. **ViDa-450-2024** Memorando con fecha de recibido 11 de junio de 2024, suscrito por MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento al Plan Piloto Examen de Reposición (Acuerdo SI 3136, artículo 11, 18 de setiembre de 2019 y en atención el oficio SCI-528-2024, donde se solicita el criterio de la Vicerrectoría de Docencia, sobre el estado en que se encuentra el plan piloto y si se espera reactivar el tema, se informa que el tema se retomará en la Sesión Ordinaria del Consejo de Docencia del próximo 31 de julio de 2024. En esta sesión se conformará una comisión para atender lo solicitado. Se queda a la espera de lo acordado en Consejo de Docencia.
3. **Asesoría Legal-249-2024** Memorando con fecha de recibido 13 de junio de 2024, suscrito por Lic. Danilo May Cantillano, director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da respuesta al oficio SCI-171-2024 "Solicitud de revisión de la propuesta de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se permita clarificar si el fallecimiento de un funcionario becario que se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo". Punto de Agenda. Se toma nota y revisa el contenido

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3369 del 12 de junio de 2024.

4. **MA-314-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2024, suscrito por el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite una propuesta para incorporar las “Normas para la Aplicación del Reglamento de Carrera Profesional” al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y derogarlas; como una solución a la desactualización de algunos textos de las Normas. **Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna la Lcda. Jessica Venegas y el Mag. Randall Blanco**

5. **ET-209-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de junio de 2024, suscrito por la Licda. Ana Ruth Vílchez Rodríguez, presidenta del Consejo Editorial de la Editorial Tecnológica de Costa Rica y el Lic. Felipe Abarca Fedullo, director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, en el momento Presidencia a.i. del Consejo Institucional, en el cual remite comunicación de acuerdo del Consejo Editorial, de la Sesión ordinaria 463-2024, realizada el 30 de mayo del 2024, Artículo 5, relativo a la solicitud al Consejo Institucional para prorrogar hasta el 31 de julio del 2024, el plazo para la entrega de las observaciones al Reglamento para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC, con el propósito de que sea analizado adecuadamente. Además, comunica que se acordó conformar una comisión para el estudio y análisis del reglamento, conformada por integrantes del Consejo Editorial y del Consejo de Departamento de la Editorial Tecnológica de Costa Rica. **La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha dado respuesta a la gestión, dado el plazo que abrió la Comisión -anunciado el 04 de junio a la comunidad institucional- para atender la consulta de referencia, siendo consistente con el solicitado. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Atendido y comunicado.**

6. **CI-019-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de junio de 2024, suscrito por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al Consejo Institucional, al Consejo de Rectoría, a los Consejos de Vicerrectorías, a los Consejos Asesores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, a las Direcciones de Escuelas y Departamentos, a las Coordinaciones de Unidades Desconcentradas y al Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual remite invitación para participar de la consulta a la Comunidad Institucional sobre ejes temáticos para el V Congreso Institucional; invitan a participar y comunicar en los Consejos o dependencias que se encuentra abierto el formulario para que la Comunidad Institucional participe en la propuesta de los ejes temáticos que se tratarán en el V Congreso Institucional. Se aclara que el formulario estará disponible hasta el lunes 17 de junio de 2024, a las 4:30 p.m. **Se ha trasladado para conocimiento a las tres comisiones permanentes. Se toma nota y se insta a enviar y participar de la solicitud.**

7. **DP-062-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de junio de 2024, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a los miembros del Consejo de Posgrado, en el cual remite comunicación de acuerdo de la Consulta Formal 03-2024, Asunto Consultado #1, con fecha 06 de junio de 2024, mediante el que se solicita prórroga para atender las observaciones a la propuesta de reforma integral al Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, al 31 de julio de 2024. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha dado respuesta a la gestión, dado el plazo que abrió la Comisión -anunciado el 04 de junio a la comunidad institucional- para atender la consulta de referencia, siendo consistente con el solicitado. Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Atendido y comunicado
8. **AUDI-SIR-022-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y al Ing. Andrés Robles Ramírez, M.Eng., director de la Dirección de Investigación, en el cual comunica el cierre del seguimiento del informe AUDI-AD-012-2020 “Advertencia sobre la necesidad de establecer algunos puntos de control, en el proceso para la convocatoria de proyectos de investigación y extensión”. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota el cumplimiento se alcanza con la entrega del informe, según el oficio CIE-66-2022**
9. **AUDI-SIR-021-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y al Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual comunica el cierre del seguimiento del informe AUDI-AD-008-2020 “Advertencia sobre ausencia de puntos de control que permitan minimizar riesgos como los presentados en el proyecto de cámara de desinfección de mascarillas N95”. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Inclusión del artículo 32 bis, en el Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en restricciones en el uso de los elementos distintivos institucionales. Con esto se da por implementada y atendida la advertencia 4.2**

Correspondencia tramitada por la Comisión

10. **SCI-590-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial para que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de información en atención a la solicitud de prórroga para atender propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR (Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023)
11. **SCI-591-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a M.A.E. Maritza Agüero Gonzalez, directora Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Solicitud de espacio de foro: Comisión Especial para que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico y que, en consideración del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, en general, formule una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral (Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023)
12. **SCI-592-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora Vicerrectoría de Administración, a Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora Departamento de Aprovisionamiento y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se consulta a la Rectoría su posición sobre este texto sustitutivo (Propuesta alternativa a la modificación de la Ley General de Contratación Pública para CONARE), ya que, se tiene conocimiento desde la UCR que, los departamentos de proveeduría acordaron esta reforma, por lo que esta Comisión requiere del criterio de las instancias para tener sus observaciones y aval, y así proceder con la propuesta por parte del Consejo Institucional.
13. **SCI-593-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Lic. Danilo May Cantillano, director a.i., Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se consulta, sobre este texto sustitutivo (Propuesta alternativa a la modificación de la Ley General de Contratación Pública para CONARE), si este

pronunciamiento entra en el marco de la legalidad, ya que existen muchas ambigüedades, ¿cómo se puede valorar la conveniencia?

14. **SCI-594-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora Departamento de Aprovisionamiento, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora Vicerrectoría de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se consulta sobre este texto sustitutivo (Propuesta alternativa a la modificación de la Ley General de Contratación Pública para CONARE), si el departamento, formo parte de la discusión y toma del acuerdo citado anteriormente, ya que se tiene conocimiento desde la UCR que, los departamentos de proveeduría acordaron esta reforma.
15. **SCI-595-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio ViDa-428-2024 relativo a la solicitud de prórroga para atender las observaciones a la Propuesta de reforma Integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se acusa de recibido al documento y se informa que, se atenderá la solicitud planteada y se amplía el plazo para recibir las observaciones a la Propuesta de reforma Integral al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la coadyuvancia de la FUNDATEC, al 31 de julio del 2024.
16. **SCI-596-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del oficio R-647-2024 remisión del Informe de la Comisión de Evaluación Profesional, de enero a mayo de 2024, se acusa de recibido al documento, se agradece el informe presentando y se informa que, por parte del Consejo Institucional, no queda ninguna acción adicional por atender, debido a que, en atención al acuerdo citado es la Rectoría mediante resolución fundamentada, la que está facultada para aumentar las horas de dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional.
17. **SCI-597-2024** Memorando con fecha del 12 de junio de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido Dr. César Garita Rodríguez, director de Dirección de Posgrado, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del oficio DP-005-2022, SE DICTAMINA: Devolver el trámite solicitado por la Dirección Posgrado, mediante oficio DP-005-2022, a fin de que

sea replanteada la propuesta de Reglamento Académico para Programas de Posgrado del ITCR, tomando en consideración las observaciones realizadas hasta el momento por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la comisión ad hoc y lo señalado en los considerandos 4 y 5 del presente dictamen.

4. Informe de la Coordinación

La señora Ana Rosa Ruiz solicita que se modifique el oficio que se acordó enviar en la reunión anterior con respecto al tema de Tec emprende Lab, ya que se conoce que no hay convenio, con el fin que se solicite la formalización de la instancia, solicita se remita de la siguiente manera:

En atención a la audiencia con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 854, efectuada el 11 de junio de 2024, en donde se trató el tema: Propuesta para fortalecer al Tec-Emprende y en la que participaron el Dr. Ronald Alvarado Cordero, la señora Susan Arce Gutierrez y los señores Johnny Poveda Mora, Bernal Martínez Gutierrez, José Martínez Villavicencio y Alexander Valerin Castro, Escuela de Administración de Empresas, es importante señalar lo siguiente:

Resultando que:

1. De parte de esta comisión se ha reconocido el gran trabajo que realiza y el impacto que tiene el Tec-Emprende Lab, por lo que, entre otros elementos, se sugiere a las personas integrantes de la Escuela de Administración de Empresas, sea valorado elaborar una propuesta viable que contemple: el tipo de unidad, el tipo de relación, y se determine como se manejarían los fondos de la Institución y FUNDATEC, así como que, se realice las consultas necesarias a las Vicerrectorías, la Oficina de Planificación Institucional, la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable y la Oficina de Asesoría Legal.

Considerando que:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, ha ofrecido recursos y espacio físico para atender las necesidades de Tec-Emprende Lab.

Se dictamina:

- a. Solicitar a la administración que, a partir de la información conocida en esta audiencia y debido a las situaciones que está enfrentado el Tec-Emprende Lab, se presente al Consejo Institucional, una ruta para solucionar, a corto plazo, las necesidades urgentes que están teniendo (infraestructura y presupuesto) y a largo plazo cuál sería el plan de acción para poder atender esta situación, considerando todos los impactos que tienen a la luz del trabajo que hacen en términos académicos y de vinculación.

La señora Raquel Lafuente informa que, sostuvo reunión con el señor Pablo Bonilla Siles, de la Oficina de Asesoría Legal, sobre el tema del texto sustitutivo del expediente N.º 23.652, de la Ley General de Contratación Pública, ya que por parte de la Oficina de Asesoría Legal no se conocía el texto, además de conversar acerca del tema del Tec Emprende Lab.

Además, se reunió con la señora Naomi Quiros Bustos, organizadora del V Congreso para conversar sobre las personas estudiantes que no han renunciado a su puesto, pero, además, no se presentan a las reuniones, entre otros temas se aborda también el tema de las dietas que perciben, ya que son representantes del Consejo Institucional y del V Congreso. Se le sugiere que se converse con las personas estudiantes y se realicen averiguaciones con respecto a las dietas ya que se desconoce cómo se maneja ese tema.

5. Audiencia tema: Evaluación Docente. (Persona invitada: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, 8:15 am).

Se le da la bienvenida a la señora Rectora y se le indica que el motivo de la invitación a audiencia es la solicitud de foro realizada para que fuese expuesto en el pleno del Consejo Institucional un informe con respecto al tema de evaluación docente, pero se solicita que no sea programado, por lo que se quiere conocer cuál es el motivo que lleva a la solicitud de no realización del foro.

La señora María Estrada señala que considera que no es conveniente la presentación de ese foro, ya que la transmisión de la sesión del Consejo Institucional se realiza a nivel nacional y podría traer implicaciones con la negociación del FEES.

El señor Luis Alexander señala que, con respecto a la aseveración del señor Ricardo Coy Herrera, con respecto a la realización de las evaluaciones docentes y a la legalidad de sus implicaciones para las personas docentes, como lo es la afectación de las solicitudes de becas, entre otros, solicita se converse con el señor Coy para que sea aclarado lo dicho.

El señor Randall Blanco solicita que sea realizado el foro, ya que el Consejo Institucional no puede limitarse a realizar foros por lo que vaya a suceder, por lo que sugiere que se valore y se tenga precaución con la información que se vaya a dar, además, en su opinión considera que el informe no contiene información comprometedoras,

La señora Raquel Lafuente señala que es un tema que la comunidad debe conocer, y saber que se ha avanzado, por lo que solicita que el foro sea llevado a cabo en la primera semana del II semestre 2024.

La señora Rectora señala que se ha estado conversando sobre realizar la evaluación docente de manera anual, además indica que conversará con la comisión para que

sea agilizada la labor. Añade que tenía la preocupación de que el enfoque que se le diera al foro fuera en detrimento de las labores realizadas, por lo que en función de lo conversado se reunirá con el señor Ricardo Coy para que se agilice la entrega de los productos.

La señora Rectora, comenta adicionalmente, sobre el primer pago de los aumentos realizados durante la semana anterior, que estos se pudieron haber pagado en su totalidad, pero por falta de información del Dpto. de Gestión de Talento Humano y del estudio de remuneraciones, no se logró. Agrega que se dio una situación de pagos de más a 65 personas funcionarias, mas no se brindó información de lo ocurrido a la Rectoría y procedieron con la solicitud de reintegro de los montos depositados de más, sin contemplar lo señalado en la Convención Colectiva.

Se llega a la conclusión de que el foro se llevará a cabo en la sesión del Consejo Institucional de la próxima semana.

- 6. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico, entregue el producto encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023 (Atención oficio ViDa-301-2024) (A cargo de Lcda. Jessica Venegas)**

Se dispone agendar en próximas reuniones, en espera de respuesta al oficio SCI-590-2024, Solicitud de información en atención a la solicitud de prórroga para atender propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR (Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023), en el que se solicita sea compartido: el criterio legal que justifica si la evaluación docente tiene implicaciones en el ámbito laboral, lo que hace que esta sea con fines de retroalimentación para el personal docente y el cronograma de actividades que justifiquen la solicitud de prórroga planteada.

- 7. Revisión Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (Atención oficio DAIR-152-2024) (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz)**

La señora Ana Rosa Ruiz expone cuadro comparativo sobre el reglamento de las comisiones de Carrera Profesional y Apoyo a la Academia, según se señala:

INSTANCIA O PERSONA	TEMA	PROPUESTA
DAIR	A. Sobre la jefatura de la presidencia del Directorio de la AIR:	Según el Reglamento de la AIR, aprobado en la Sesión Asamblea Institucional Representativa, Aprobado en la Sesión Extraordinaria AIR-62-05, realizada el 29 de noviembre de

		<p>2005, existe la Secretaría de la AIR como unidad según el Artículo 85:</p> <p><i>La Asamblea Institucional Representativa contará con una Secretaría, consistente en una unidad administrativa adscrita a la Asamblea, cuya principal finalidad es coadyuvar con el Directorio en la organización de las sesiones de la Asamblea. El superior jerárquico de la Secretaría es la persona presidente del Directorio...</i></p> <p>Capítulo 3 Funciones de los integrantes del Directorio Artículo 79 Funciones de la Presidencia del Directorio Corresponden a la Presidencia del Directorio las siguientes funciones:</p> <p>...</p> <p>o. Ejercer la jefatura de la Secretaría de la Asamblea. p. Planear, dirigir y evaluar las labores de la Secretaría de la Asamblea. q. Formular el Plan y el Presupuesto Operativo de la Secretaría y de la Asamblea. r. Administrar el presupuesto asignado para el funcionamiento de la Secretaría y de la Asamblea.</p> <p>El primer paso sería formalizar la unidad creada por la AIR. Sin embargo, este no debe ser una gestión del CI. No es su competencia. El reglamento de Creación de Unidades tiene como objetivo, lo siguiente:</p> <p>Artículo 2 Objetivo General <i>Establecer los requisitos y los mecanismos para crear, modificar, eliminar, trasladar o categorizar unidades en la Institución como subdependencias del Consejo Institucional, la Rectoría, las Vicerreorías, la Dirección de Campus Tecnológicos Locales, la Dirección de Centros Académicos o Departamentos o la Auditoría</i></p>
--	--	---

		<p><i>Interna, en lo que no esté regulado en el “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” o en el “Reglamento de Programas de Producción de Departamentos Académicos del ITCR” y establecer el porcentaje de remuneración que corresponda a quien ejerza la coordinación, según el tipo de Unidad.</i></p> <p><i>Artículo 3 Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad</i> <i>La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de unidades es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.</i></p> <p>Por tanto, la formalización de la unidad y su categorización debe ser gestionada y tramitada por el DAIR. Solicitar a la OPI la categorización. Con base en ese estudio presentar ante la Asamblea una propuesta y una orden a la Administración para que aparezca en el Organigrama Institucional.</p> <p>Se propone, un Oficio para el DAIR indicando que el primer punto no se puede atender hasta que la Asamblea apruebe el tipo organizativo de la instancia ya sea una unidad o departamento. Y revise las funciones que se le están otorgando a la presidencia.</p>
	<p>B. Sobre la participación como persona assembleísta:</p>	<p>Atendida solo en el Reglamento profesional porque ya está considerado en el de Apoyo a la Academia.</p> <p>Ajuste. Reglamento de Carrera Profesional Capítulo 17 Rubros de participación interna oficial con un inciso nuevo</p>

	C. Sobre la asignación de puntuación por la integración en el Directorio de la AIR:	Atendida. Es igualar al Sector de Apoyo a la Academia el mecanismo de reconocimiento anual
	D. Sobre la participación en las comisiones conformadas por la AIR:	Atendida. Es igualar al Sector de Apoyo a la Academia el mecanismo de reconocimiento anual
Kevin de San Carlos	Coordinaciones.	Atendida, en tanto, se solicita a la Comisión apoyar que las Comisiones institucionales que se reconozcan no sean solo las que crea la AIR y el CI sino también la Rectoría. Modificaciones Artículo 15 Reglamento Apoyo a la Academia d. Participación en comisiones creadas por el Consejo Institucional o Rectoría Artículo 66. Participación en comisiones institucionales Reglamento de Carrera Profesional Artículo 16. Participación interna oficial en el encabezado se incluye Rectoría. Artículo 17. Rubros de participación interna oficial e. Participación en Comisiones institucionales. Participar en comisiones creadas por la Asamblea Institucional Representativa, o por el Consejo Institucional o Rectoría como representante de esos órganos o de la institución. Artículo 65. Participación en comisiones institucionales
Ana Rosa por solicitud de personas	Obra Administrativa Labores especiales	Atendida. Artículo 10 Rubros de Producción Universitaria en los incisos (en cuanto a la definición): e. Obra didáctica f. Obra administrativa de desarrollo g. Otras obras profesionales En cuanto a la rúbrica En el caso del inciso f, sería en función del grado de aporte a la meta estratégica.

Al respecto se dispone, tramitar el siguiente oficio ante Directorio de la Asamblea Institucional Representativa:

Considerando que:

- a. La Unidad denominada Secretaría de la AIR y creada en la Asamblea Institucional Representativa, fue aprobada en la Sesión Extraordinaria AIR-62-05, realizada el 29 de noviembre de 2005, sin embargo, ésta no está formalmente creada. Al revisar, la Comisión encuentra que, no aparece en el organigrama vigente del ITCR, no se tiene un estudio técnico que determine sus características organizativas, ya sea como unidad o Dirección y además, no se encontró ningún otro acuerdo de la AIR que determine su condición organizativa.
- b. El DAIR, plantea en su propuesta que el reconocimiento es a nivel de jefatura de una dependencia. Sin embargo, lo que se crea en la AIR es una unidad administrativa.
- c. El Reglamento para la creación, modificación y eliminación de unidades es para aquellas subdependencias propias del Consejo Institucional o bajo su jerarquía.

Por tanto, la Comisión de Asuntos Académicos considera que:

- a. Se requiere de un estudio que revise cuál debe ser el nivel organizativo de la Secretaría de la AIR (dependencia o subdependencia) y revisar las funciones asignadas a la Presidencia del Directorio y a la Secretaría.
- b. Dependiendo del resultado del estudio, si se determina que debe ser una unidad, le correspondería al DAIR, según el Reglamento, para la creación, modificación y eliminación de unidades, gestionar la formalización de la Unidad o dependencia.
- c. Una vez determinada la condición organizativa recomendada por el estudio y con la aceptación del DAIR, se debe presentar una propuesta a la AIR para que el Reglamento de la AIR evidencie adecuadamente el nivel organizativo de la Secretaría de la AIR.
- d. Una vez finalizado este proceso, el Consejo Institucional podría, según solicitud, revisar el reconocimiento en el Reglamento para Carrera Profesional.

Ante lo citado, se solicita, según la disponibilidad de agenda del Directorio, la posibilidad de una audiencia para profundizar los aspectos señalados y los que están pendientes a tramitar.

Además, se dispone solicitar un estudio a la Oficina de Planificación, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, y en atención a la respuesta que brinde la Oficina de Planificación, trasladar el tema a la Comisión de Planificación y Administración.

Se comparte documento para que sean realizadas observaciones y sea agendado el tema en la próxima reunión.

8. Solicitud de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se permita clarificar si el fallecimiento de una persona funcionaria becaria que se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo luego de haber terminado sus estudios doctorales, es causal de incumplimiento (Atención oficina AE-398-2022) (A cargo de Mag. Randall Blanco, Lcda. Jessica Venegas)

El señor Randall Blanco expone borrador de propuesta sobre Solicitud de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se permita clarificar si el fallecimiento de una persona funcionaria becaria que se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo luego de haber terminado sus estudios doctorales, es causal de incumplimiento (Atención oficina AE-398-2022), según se cita:

Resultando que:

1. El artículo 1024 del Código Civil señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 1024

Los derechos y las obligaciones resultantes de los contratos, pueden ser transmitidos entre vivos o por causa de muerte, salvo si esos derechos y obligaciones fueren puramente personales por su naturaleza, por efecto del contrato o por disposición de la ley.”

2. En cuanto a condonación de deudas la Procuraduría General de la República en su dictamen C-388-2008 del 28 de octubre de 2008, indicó:

“ ...

Los créditos a favor de una institución pública constituyen recursos públicos, lo que obliga, salvo norma en contrario o criterios de “utilización óptima” de recursos públicos, a que la Administración gestione y realice el cobro de todos los créditos que existan a su favor.

...”

3. Los artículos 40, 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, son los que se refieren al compromiso laboral y las sanciones por incumplimiento del contrato de adjudicación de becas.
4. Se ha recibido el oficio AE-398-2022 fechado el 14 de setiembre de 2022, relativo al acuerdo del Consejo de Escuela de Administración de Empresas de la Sesión No.12-2022, Artículo 10, en el cual solicitan al Consejo Institucional la interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. La Oficina de Asesoría Legal a emitido criterio jurídico con relación al tema en los siguientes oficios: Asesoría Legal-384-2019 de fecha 8 de agosto del 2019, Asesoría Legal-548-2019 de fecha 21 de octubre del 2019, Asesoría Legal – 613-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, y Asesoría Legal-613-2023 fechado 28 de noviembre de 2023.
6. Mediante el oficio Asesoría Legal-245-2024 fechado el 13 de junio de 2024, se dio respuesta a la solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, relativa a la revisión de la propuesta de interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de atender lo planteado en el oficio AE-398-2022.

Considerando que:

1. La Oficina de Asesoría Legal ha indicado de manera reiterada que el fallecimiento de una persona funcionaria becaria no es causal eximente de las obligaciones económicas asumidas con la institución, debido a que no existe norma expresa en la reglamentación institucional que lo permita, lo cual es una exigencia del principio de legalidad contemplado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.
2. Los reglamentos internos que emita el ITCR, en materia de becas para las personas funcionarias, son de aplicación obligatoria en el tanto no violenten la Ley. El Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, establece que través de un contrato de adjudicación de beca se formalizará el otorgamiento de una beca a una persona funcionaria, siendo el contrato la figura jurídica de éste, según el artículo 1022 del Código Civil, el cual señala que los Contratos tienen fuerza de ley entre las partes, sin que podamos dejar de lado, que al aplicar norma general, también debemos de tener presente, que dentro de las responsabilidades contractuales a las que se obliga la persona funcionaria es el cumplir con lo pactado.
3. De conformidad con la legislación nacional en materia de derecho civil, no es factible condonar la deuda en caso de fallecimiento o por enfermedades incapacitantes total y permanentemente de la persona deudora, debido a que la legislación prevé la recuperación de los montos adeudados entablando un Cobro Judicial en contra de las personas fiadoras que firmaron el contrato de adjudicación de becas.
4. La Escuela de Administración de Empresas hace referencia a una consultoría externa que emitió criterio diferente al expresado por la Oficina de Asesoría Legal. Sin embargo, esta Comisión acoge el criterio brindado de forma reiterada por la Oficina de Asesoría Legal del ITCR y su fundamentación.

5. La Oficina de Asesoría Legal ha señalado que dado que no se cuenta con una póliza que venga a cubrir los saldos de deudores que fallezcan y que el deceso no genera como consecuencia que se extinga una deuda pendiente, el Comité de Becas es responsable de velar por aplicar lo que corresponde según el artículo 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

Recomendar al Consejo Institucional:

- a. Responder la consulta realizada por la Escuela de Administración de Empresas mediante el oficio AE-398-2022 en relación con lo señalado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

Dado que no existe en nuestro ordenamiento jurídico nacional norma alguna que estipule que la muerte sea una causal de exoneración para el cobro de las obligaciones económicas asumidas por una persona becaria y que la doctrina y definición de los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito tampoco permiten concluir que se debe exonerar del cobro de las obligaciones económicas asumidas por una persona becaria que fallece, incluso si esta se encontraba en su periodo de resarcimiento de tiempo luego de haber terminado sus estudios, es obligación del Comité de Becas, tal y como lo establece el Reglamento de Becas para el personal del ITCR, proceder con la declaratoria de incumplimiento y proceder con el trámite para la recuperación de los montos correspondientes a través del cobro a las personas fiadores, de acuerdo con lo establecido en el contrato de adjudicación de beca.

- b. Solicitar a la Rectoría que se realice un estudio técnico para determinar la conveniencia y viabilidad de modificar la normativa para incorporar en los trámites para asignar una beca de estudios a personas funcionarias que se adquiera una póliza que cubra los montos correspondientes en caso de muerte o enfermedad inhabilitante de la persona becaria.

Al respecto se dispone consultar a la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, cómo se manejan estas situaciones en dichas universidades.

9. **Audiencia tema: Atención acuerdo Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024. Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones**

relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico, incisos l y m. (Atención oficinas DAR-205-2024 y ViDa-374-2024) (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, y MGP. René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, 11:00am)

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se les cede la palabra.

El señor Vicerrector expone presentación con respecto a la descripción del proceso indicado en el oficio ViDa-374-2024, Propuesta de Atención del acuerdo Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024 (SCI-159-2024), incisos i y j:

<https://view.genially.com/6671aa92bd21b70014c01332>

El señor René D’ Avanzo señala que, como se ha indicado anteriormente, desde el Departamento de Admisión y Registro, se está trabajando en un sistema para mejorar y actualizar los que existen actualmente, y que se adapten a lo que se ha solicitado por el Consejo Institucional.

El señor Randall Blanco señala que lo que se espera por parte de las instancias es que remitan un plan de trabajo, en el que se indique como se va a tratar de atender lo que el Consejo Institucional solicita. Añade que no se puede alegar constantemente que no se atiende lo solicitado por los sistemas.

La señora Raquel Lafuente menciona con respecto a la modificación del REA y las definiciones, el CEDA es quien a dificultado las opciones planteadas, aduciendo que es un cambio en los procesos que se debe dar, además las personas estudiantes necesitan conocer y tener definido que tipo de curso es el que van a matricular, se entiende que los sistemas del DAR son los que dificultan ese señalamiento, pero se debe encontrar la manera de que esto se les de a conocer a las personas estudiantes, además de adoptar los acuerdos del Consejo Institucional.

El señor Vicerrector señala que va a proponer en el Consejo de Docencia que las personas que representen al Consejo en comisiones brinden un informe y se socialice lo visto y actuado por la comisión.

La señora Raquel Lafuente indica que se espera se puedan aplicar los cambios en el glosario institucional, además se queda a la esperar de las propuestas señaladas en los documentos.

- 10. SCI-268-2023 Propuesta reforma integral del “Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y otros componentes que consideren convenientes, para fortalecer el ingreso,**

permanencia y graduación de la Comunidad Estudiantil en el marco de las políticas generales y específicas, que aseguren mayores niveles de igualdad y equidad en el ITCR. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

Se continua con la revisión del reglamento, quedando en el artículo 20, para retomar en la siguiente reunión.

11. Asuntos Varios

No se presentan

Finaliza la reunión al ser las 03:04 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles